



Resolución Jefatural No. 080-94-AGN/J

Lima, 18 de Mayo de 1994

Visto el Informe N° 01-94-AGN/CPA de fecha 9 de mayo de 1994, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja Informativa N°s. 024-94-AGN/OGA y 026-94-AGN/OGA e Informe N°s. 007-94-AGN/J y 019-94-AGN/OGA se tiene que la servidora Sra. LOURDES PAZ DE NOVOA RODRIGUEZ, Secretaria de la Jefatura Institucional, habría incurrido en falta de carácter disciplinario por violación de derechos contemplado en el Art. 2° inc. 10) de la Constitución Política del Perú y por incumplimiento de sus obligaciones contemplados en los Arts. 3° incisos b), d) y e); 21° incisos a), d), f) y h); 28° incisos a), b) y h) del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Arts. 126°, 127° y 129° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, y Art. 69° de la Ley 11377;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, en mérito a los actuados y a lo dispuesto en el Art. 167° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, acordó que existe evidencia de la comisión de grave falta de carácter disciplinario por parte de la servidora doña LOURDES PAZ DE NOVOA RODRIGUEZ, motivo por la cual es procedente instaurar proceso administrativo disciplinario;

Estando a lo propuesto por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Instaurar proceso administrativo disciplinario a la servidora doña LOURDES PAZ DE NOVOA RODRIGUEZ por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La procesada tendrá derecho a presentar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, dentro del término de los cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, su descargo por escrito y las pruebas que estime conveniente para su defensa.

/.





Resolución Jefatural No. 80-94-AGN/J

.. /

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la parte interesada y remita todo lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos para que emita el informe correspondiente, dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación